



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 538 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 21 SET. 2020



VISTOS: El Memorando N° 1797-2019/GRP-100010 de fecha 27 de diciembre de 2019, el Informe N° 1542-2019/GRP-460000 de fecha 16 de setiembre de 2019, el Informe N° 2190-2019/GRP-460000 de fecha 05 de diciembre de 2019, el Informe N° 325-2019/GRP-400050 de fecha 04 de julio de 2019, el Oficio N° 364-2019-MDT A de fecha 24 de octubre de 2019, el Acuerdo de Concejo N° 027-2019-MDT-CM de fecha 11 de octubre de 2019, el Oficio N° 0235-2019/GRP-400000 de fecha 04 de julio de 2019, y la Adenda N° 003 al Convenio para la Formulación, Evaluación y Ejecución de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Distrital de Tambogrande y el Gobierno Regional Piura, de fecha 06 de diciembre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de mayo de 2013, se suscribió un Convenio para la Formulación, Evaluación y Ejecución de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Distrital de Tambogrande y el Gobierno Regional Piura, el cual tenía como objeto autorizar al Gobierno Regional de Piura, para que formule, evalúe y ejecute el Proyecto de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, denominado: "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE: SANTA ANA, PUNO, OCOTO ALTO, OCOTO BAJO, PROGRESO BAJO, PROGRESO ALTO Y PUNTA ARENAS-TAMBOGRANDE-PIURA", y se establezcan los compromisos que cada parte asume para tal fin;

Que, con fecha 03 de febrero de 2014, mediante Addenda N° 001, ambas partes acordaron incluir en la Cláusula Séptima del Convenio original, los siguientes términos: "La Municipalidad Distrital de Tambogrande financiará los estudios de prospección geoelectrónica y los trabajos de perforación de los pozos exploratorios, así como alcanzará el saneamiento físico legal del terreno donde se ubican éstos", ratificándose ambas partes en los demás extremos del Convenio primigenio.

Que, con fecha 25 de julio de 2016, mediante Adenda N° 02, ambas partes acordaron: i) Renovar el plazo de vigencia del Convenio suscrito por un plazo de tres (03) años ii) Rectificar la formulación, evaluación y Ejecución de los proyectos de Inversión Pública denominados: "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DE LOS CENTROS POBLADOS PROGRESO BAJO, PROGRESO ALTO Y PUNTA ARENAS DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PIURA"; y "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE OCOTO BAJO, OCOTO ALTO, SANTA ANA Y PUNO DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PIURA"; y iii) Que la Municipalidad se compromete a supervisar la gestión de los servicios de saneamiento y a conformar las unidades de gestión que administrarán los servicios de saneamiento, así como la operación y mantenimiento a los proyectos referidos en la presente Adenda N° 02, en lo que dure la vía útil de los mismos;

Que, de común acuerdo, con fecha 06 de diciembre de 2019, las partes han suscrito la presente Adenda N° 003 al Convenio para la Formulación, Evaluación y Ejecución de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Distrital de Tambogrande y el Gobierno Regional Piura, la cual tiene como objeto: i) Renovar el plazo de vigencia del Convenio suscrito por un plazo de tres (03) años; y, ii) Ratificar la formulación, evaluación y Ejecución de los proyectos de Inversión Pública denominados: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

536 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 21 SET. 2020

Y DISPOSICIÓN DE EXCRETAS DE LOS CENTROS POBLADOS PROGRESO ALTO, PROGRESO BAJO, PUNTA ARENAS MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA-PIURA" COD 294090; y "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LAS LOCALIDADES DE OCOTO BAJO, OCOTO ALTO, SANTA ANA Y PUNO, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA";

Que, una ADENDA, importa una adición suplementaria al convenio principal mediante la cual las partes pueden ampliar o definir los términos de las obligaciones contraídas sin necesidad de suscribir un nuevo instrumento y que es un apéndice de un documento adicional que puede contener términos adicionales y/o especificaciones no incluidos en la parte principal del convenio PERO QUE NO CONTRAVIENE LAS PARTES ESENCIALES DEL MISMO, concepto que concuerda con el objeto de la presente Adenda N° 003, pero sin contravenir las partes esenciales del mismo;

Que, en este marco normativo, mediante Informe N° 1542-2019/GRP-460000 de fecha 16 de setiembre de 2019, e Informe N° 2190-2019/GRP-460000 de fecha 05 de diciembre de 2019, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y los demás documentos descritos en el rubro vistos de la presente Resolución, se han emitido opiniones legal y técnica favorables, por la suscripción de la presente Adenda N° 003;

Que, siendo ello así, corresponde al Despacho formalizar la aprobación de la Adenda N° 003 al Convenio para la Formulación, Evaluación y Ejecución de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Distrital de Tambogrande y el Gobierno Regional Piura, de fecha 06 de diciembre de 2019 por lo que corresponde al Despacho formalizar su aprobación, conforme a lo establecido en el Anexo 2 de la Directiva Regional N° 016-2013/GRP-100010 "Normas y procedimiento para la suscripción de convenios por parte del Gobierno Regional de Piura", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 472-2013 de fecha 14 de agosto de 2013;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional y la Secretaría General del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y Directiva Regional N° 016-2013/GRP-100010 "Normas y procedimiento para la suscripción de convenios por parte del Gobierno Regional de Piura".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Adenda N° 003 al Convenio para la Formulación, Evaluación y Ejecución de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Distrital de Tambogrande y el Gobierno Regional Piura, de fecha 06 de diciembre de 2019; la misma que consta de tres (03) cláusulas, las cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Tambogrande en la forma y modo de Ley. **COMUNÍQUESE** a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento,





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 5369 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 21 SET. 2020

Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional y la Secretaría General del Gobierno Regional Piura, para su conocimiento y aplicación estricta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL PIURA
Med. Servando García Correa, Mg
GOBERNADOR REGIONAL





ADENDA N° 003 AL CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN, EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE Y GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

Conste por el presente documento, la Adenda N° 03 al Convenio para la Formulación, Evaluación y Ejecución de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva, que celebran de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL PIURA**, con RUC N° 20484004421, con domicilio legal en Av. San Ramón S/N Urb. San Eduardo- El Chipe- Distrito, Provincia y Departamento de Piura, debidamente representado por su Gobernador Regional, **MED. SERVANDO GARCIA CORREA**, identificado con DNI N° 41315243, designado mediante Resolución del JNE N° 3594-2018-JNE del 26 de diciembre de 2018 para el periodo 2019 a 2022; y de otra parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE**, con RUC N° 20146736875, con domicilio en Jr. Castilla Nro. 449- Distrito Tambogrande, Provincia y Departamento Piura, debidamente representada por su alcalde, **ING. ALFREDO RENGIFO NAVARRETE**, identificado con DNI N° 02877940, a quienes se les denominará **LAS PARTES**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

1. Que, con fecha 20 de Mayo de 2013, se suscribió el Convenio para la Formulación, Evaluación y Ejecución de Proyecto de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Distrital de Tambogrande y El Gobierno Regional de Piura, en el cual la Municipalidad conviene en autorizar al Gobierno Regional para que formule, evalúe y ejecute el Proyecto de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva: **"INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE: SANTA ANA, PUNO OCOTO BAJO, OCOTO ALTO, PROGRESO BAJO, PROGRESO ALTO Y PUNTA ARENAS - TAMBOGRANDE - PIURA"**.
- 1.2. Que con fecha 03 de febrero de 2014, se suscribió la Adenda N° 001 al Convenio para la formulación, evaluación y ejecución del proyecto citado anteriormente.
- 1.3. Con fecha 25 de Julio de 2016, se suscribió la Adenda N° 002 la cual tenía como objeto renovar el plazo de vigencia del Convenio para la formulación, evaluación, y ejecución de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Distrital de Tambogrande y El Gobierno Regional Piura por un plazo de tres (03) años.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA.

- 2.1. La presente Adenda N° 003, tiene como objeto renovar el plazo de vigencia del Convenio para la Formulación, Evaluación y Ejecución de Proyecto de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Distrital de Tambogrande y El Gobierno Regional de Piura, por un plazo de tres (03) años.





2.2 Ratificar la formulación, evaluación y ejecución del proyecto de inversión pública de competencia municipal exclusiva el mismo que tiene por objeto autorizar al Gobierno Regional de Piura para que formule, evalúe y ejecute el proyecto de inversión pública:

- “CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION DE EXCRETAS DE LOS CENTROS POBLADOS PROGRESO ALTO, PROGRESO BAJO , PUNTA RENA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO PIURA, DISTRITO DE TAMBOGRANDE , PROVINCIA DE PIURA –PIURA” - COD 294090.
- “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LAS LOCALIDADES DE OCOTO BAJO, OCOTO ALTO, SANTA ANA Y PUNO, DISTRITO DE TAMBOGRANDE PROVINCIA DE PIURA”.



CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN.

3.1 La Municipalidad Distrital de Tambogrande y el Gobierno Regional de Piura se ratifican en los demás extremos del Convenio suscrito, para la Formulación, Evaluación y Ejecución de Proyecto de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva, el mismo que tiene por objeto autorizar al Gobierno Regional Piura para que formule, evalúe y ejecute el (los) Proyecto(s) de Inversión Pública:



- “CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION DE EXCRETAS DE LOS CENTROS POBLADOS PROGRESO ALTO, PROGRESO BAJO , PUNTA RENA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO PIURA, DISTRITO DE TAMBOGRANDE , PROVINCIA DE PIURA –PIURA” - COD 294090.
- “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LAS LOCALIDADES DE OCOTO BAJO, OCOTO ALTO ,SANTA ANA Y PUNO , DISTRITO DE TAMBOGRANDE PROVINCIA DE PIURA”



Estando conforme en todas y cada una de las cláusulas que anteceden, se procede a la firma de la **Adenda N°003**, en tres (03) ejemplares igualmente válidos en la ciudad de Piura, a los ...06... días del mes de Diciembre de 2019.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

SEÑOR. SERVANDO GARCÍA CORREA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
SEÑOR. ALFREDO RENGIFO NAVARRETE